



COLEGIO AMANECER
SAN CARLOS

San Pedro de la Paz

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



Deja huella en tu mundo

**Colegio Amanecer San Carlos
Corporación Educacional Amanecer San Carlos**

PROTOCOLO	
<i>Seguro de accidente Escolar (Ley 16.744)</i>	
DETECCIÓN	Como comunidad educativa tenemos un compromiso con la protección y bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, debiendo velar por su seguridad en todo ámbito de su educación escolar.
PROPÓSITO	Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo con el Protocolo establecido y determina el uso del Seguro contra Accidentes Escolares cuando el caso del estudiante lo amerite.
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	<p>Un accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que produzca incapacidad o muerte”, los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios; evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas, o con “ocasión” de sus estudios cuando existe una ocasión indirecta; se incluyen de trayecto, salidas pedagógicas, extraescolares, culturales o dentro del establecimiento.</p> <p>1.- Lesión Leve: aquellas en que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. 2.- Lesión menos grave: el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no afectan la autonomía ni afectan la conciencia. 3.- Lesión grave: aquellas que requieren de atención inmediata, golpe en la cabeza, quebradura, o pérdida de conocimiento, se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que el accidentado sea atendido por expertos a la brevedad.</p>
RESPONSABLES	<p>Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación, estos pueden ser;</p> <p>1.- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente. 2.- Profesor/a a cargo de la actividad extraescolar. 3.- Agente de convivencia y /o asistente en turno de patio. 4.- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.</p>
FASE I: AVISO INMEDIATO	<p>1.- Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios) 2.- Despejar el espacio en donde se produjo el accidente, procurando mantener las actividades curriculares de forma normal (Agentes de Convivencia) 3.- Avisar inmediatamente a enfermera 4.- Extender formulario de seguro escolar por parte de enfermera. 5.- Comunicar a Inspectoría.</p>
FASE II: CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL	<p>1.- Agentes de Convivencia y / o enfermera informan al apoderado vía telefónica. 2. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial. 3.- Si es de suma emergencia, se llama a la ambulancia para traslado desde el colegio, acompaña funcionario/a y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado. 4.-En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.</p>
FASE III: INFORMACIÓN AL COLEGIO	<p>1.- El Apoderado/a debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno/a. 2.- El Agente de Convivencia, según ciclo y/o nivel, debe contactarse con el Apoderado/a en caso de que éste no se acerque al colegio.</p>
Este protocolo se complementa con las indicaciones emanadas por la Superintendencia de Educación en su Circular N°156.	